

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		93.152.398
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.785.284
	02	Del Gobierno Central		87.785.284
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.740.880
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.462.680
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.369.671
	010	Subsecretaría de Salud Pública		212.053
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.224.666
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.952.778
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.475.224
	99	Otros		477.554
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		181.053
	10	Ingresos por Percibir		181.053
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		93.152.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.084.605
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.914.653
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.878
	02	Prestaciones de Asistencia Social		12.878
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.878
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.994.784
	01	Al Sector Privado		41.941
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		40.179
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.762
	03	A Otras Entidades Públicas		23.952.843
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.952.843
25		INTEGROS AL FISCO		3.515
	01	Impuestos		3.515
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		133.327
	05	Máquinas y Equipos		133.327
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			56
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			1.919
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			12.521
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			92
	- N° de horas semanales			2.576
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.			
	Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 421.			
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
b1)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			803.476
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			2.716.614
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			656
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			158
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			119.253
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			228.234
e)	Convenios con personas naturales			
e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			60
	- Miles de \$			55.509
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			22
	- Miles de \$			369.862
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			7
	- Miles de \$			45.398
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			58
	- Miles de \$			53.932
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del			

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$

2.519.677

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

115.121